

Sunchales, 7 de mayo de 2007.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA N° 1744 / 2007**

**VISTO:**

El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal manifestando la necesidad de llegar a un acuerdo con la Dirección Provincial de Vialidad para lo cual esta Municipalidad se compromete a ejecutar la OBRA: CAMINO COMUNAL DE ACCESO A ESCUELA N° 901 Distrito Sunchales, de acuerdo al Cómputo y Presupuesto realizado por Vialidad y;

**CONSIDERANDO:**

Que los términos del Convenio y el Presupuesto ofrecido por la Dirección Provincial de Vialidad para el pago de las obras a realizar por la Municipalidad son razonables y compensan las inversiones a su cargo;

Que asimismo resulta necesario simplificar la ejecución del Convenio para lo cual es conveniente otorgar facultades al Intendente Municipal para que represente al Municipio y realice todos los actos necesarios para su cumplimiento como también para la percepción del monto que se establezca;

Que a los fines de garantizar el cumplimiento del Convenio, corresponderá autorizar a la Dirección Provincial de Vialidad a afectar los fondos de Coparticipación que le correspondan a la Municipalidad;

Que la ejecución de la obra brindará beneficios imponderables a todos los habitantes de la zona;

Por ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

**ORDENANZA N° 1744 / 2007**

**Art. 1°)** Apruébase la formalización de un Convenio entre esta Municipalidad y la Dirección Provincial de Vialidad para lo cual esta Municipalidad se compromete a ejecutar la Obra: CAMINO COMUNAL DE ACCESO A ESCUELA N° 901 Distrito Sunchales, de acuerdo al Cómputo y Presupuesto realizado por la Dirección Provincial de Vialidad, el cual se adjunta como Anexo I a la presente.-

**Art. 2°)** Autorízase al Intendente Municipal, Dr. Gonzalo Toselli, DNI 22.769.454, a suscribir el respectivo Convenio como también, a realizar todos los actos necesarios para el cumplimiento del mismo y la percepción del monto establecido.-

**Art. 3°)** Apruébase la inversión que deberá realizar la Municipalidad de acuerdo a la Ley N°2756.-

**Art. 4°)** Autorízase a la Dirección Provincial de Vialidad a afectar los fondos de Coparticipación que le correspondan a la Municipalidad de Sunchales a fin de resarcirse de los perjuicios que le pudiera ocasionar el incumplimiento del Convenio.-

**Art. 5°)** Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los siete días del mes de mayo del año dos mil siete.-